

Segundo.–La presente Resolución anula y sustituye a la dictada por este Centro Directivo el 26 de septiembre de 2008 sobre la misma materia.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.–El Director General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Alain Cuenca García.

18053 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 31 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 31 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de octubre:

Combinación Ganadora: 46, 7, 47, 14, 8, 6.
Número Complementario: 33.
Número del Reintegro: 5.

Día 28 de octubre:

Combinación Ganadora: 35, 46, 4, 1, 28, 7.
Número Complementario: 41.
Número del Reintegro: 5.

Día 29 de octubre:

Combinación Ganadora: 23, 4, 19, 17, 3, 13.
Número Complementario: 27.
Número del Reintegro: 9.

Día 31 de octubre:

Combinación Ganadora: 22, 40, 20, 27, 35, 33.
Número Complementario: 5.
Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 10, 11, 12 y 14 de noviembre a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.–El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

18054 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, para la convocatoria de las dos primeras subastas del Fondo.*

El Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros contempla en su artículo 4.2 la convocatoria de procedimientos de selección de activos para la realización de las operaciones del Fondo.

La Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, especifica, en su artículo 2.1 que dichos procedimientos consistirán en subastas y atribuye a la Comisión Ejecutiva del Fondo, en su artículo 3.1, la competencia para adoptar el acuerdo de convocatoria de conformidad con las directrices y criterios fijados por el Consejo Rector.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 2.1 y 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, el Consejo Rector del Fondo determinó en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2008, para las dos primeras subastas que se celebrarán antes de final de noviembre de 2008 y antes de final de diciembre de 2008, respectivamente, el volumen máximo que podrá adquirir el Fondo en cada una de las citadas subastas, los activos que podrá adquirir y las características de las operaciones de adquisición.

De acuerdo con tales criterios y directrices, la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, en su primera reunión

celebrada el 7 de noviembre de 2008 y en ejercicio de la función que le confiere el artículo 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, ha acordado convocar las dos subastas que se celebrarán los días 20 de noviembre y 11 de diciembre de 2008, respectivamente.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden EHA/3118/2008, esta Dirección General ha resuelto publicar, siguiendo las instrucciones de la Comisión Ejecutiva, los referidos acuerdos de convocatoria como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Acuerdos de convocatoria de las dos primeras subastas del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros

El artículo 2.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, dispone que, con carácter previo a la convocatoria de cada subasta, mediante acuerdo del Consejo Rector del Fondo, se determinará el volumen máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta, los activos que podrá adquirir así como, en su caso, su plazo de vencimiento o vida estimada media y las características de las operaciones de adquisición.

El Consejo Rector del Fondo, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2008, acordó que las dos primeras subastas se celebrasen antes de final de noviembre de 2008 y antes de final de diciembre de 2008, respectivamente, y determinó para cada una de las mismas los extremos señalados en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 3.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre el acuerdo de convocatoria de las subastas se adoptará por la Comisión Ejecutiva de conformidad con las directrices y criterios fijados por el Consejo Rector y con el contenido mínimo que establece el citado precepto.

En su virtud, la Comisión Ejecutiva del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, en su reunión del día 7 de noviembre de 2008, acuerda:

Primero. *Convocatoria de la primera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.*–Se convoca, con las características y condiciones que se fijan a continuación, la primera subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros que tendrá lugar el 20 de noviembre de 2008:

a) El importe efectivo máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta será 5.000 millones de euros. En caso de no adjudicarse la totalidad del importe, el exceso se acumulará a la segunda subasta.

b) Las adquisiciones del Fondo se realizarán mediante operaciones simultáneas, con un plazo de vencimiento de dos años y pago anual de intereses.

c) El Fondo podrá adquirir cédulas hipotecarias, bonos de titulación de cédulas hipotecarias, bonos de titulación de activos y bonos de titulación hipotecaria, respaldados por créditos concedidos a particulares, empresas y entidades no financieras, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado b) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo de 27 de octubre de 2008, publicado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

d) Las ofertas se podrán presentar en el Banco de España desde las 10 horas del día 17 de noviembre de 2008 hasta las 10 horas del día 18 de noviembre de 2008. Las ofertas se remitirán a través del terminal del Banco de España o, en su defecto, mediante el procedimiento que fije el mismo.

e) Cada entidad podrá presentar, como máximo, 3 ofertas, siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 3.000.000 de euros, según lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. Las ofertas por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de 1.000.000 de euros.

f) Cada oferta que se presente reflejará, además del importe de la misma, el tipo de interés expresado en tanto por ciento, con tres decimales.

g) La subasta se resolverá según lo establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, el 20 de noviembre de 2008.

h) El pago de las ofertas adjudicadas se efectuará antes de las dieciocho horas del día 27 de noviembre de 2008. Para el cálculo del importe efectivo de los activos a entregar se utilizarán los precios publicados por el Banco Central Europeo y los recortes de valoración vigentes a fecha 20 de noviembre de 2008. La información para la comunicación a Iberclear

se suministrará al Banco de España, a más tardar, el 24 de noviembre de 2008.

i) La efectividad de las adjudicaciones resultantes de la subasta queda condicionada a la admisión a negociación de los instrumentos adquiridos en un mercado regulado según lo establecido en el apartado b) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo, adoptado en su reunión celebrada el 27 de octubre de 2008. En el caso de no estar los instrumentos admitidos a negociación en un mercado regulado en el periodo de tiempo contemplado en dicho acuerdo, se sustituirán por otros equivalentes que sí lo estén.

j) Los resultados de la subasta se publicarán en la página web del Fondo dentro del plazo máximo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de resolución. Además se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Segundo. *Convocatoria de la segunda subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.*—Se convoca, con las características y condiciones que se fijan a continuación, la segunda subasta del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros que tendrá lugar el 11 de diciembre de 2008.

a) El importe efectivo máximo que podrá adquirir el Fondo en la subasta será 5.000 millones de euros. No obstante, si en la primera subasta celebrada no se hubiera adjudicado el importe máximo previsto, el exceso se acumularía a esta segunda subasta.

b) Las adquisiciones del Fondo se realizarán mediante compras en firme.

c) El Fondo podrá adquirir cédulas hipotecarias y bonos de titulización de activos respaldados por cédulas hipotecarias, en ambos casos de nueva emisión, cuyo plazo de vencimiento o vida estimada media sea de tres años y que cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del acuerdo segundo del Consejo Rector del Fondo, de 27 de octubre de 2008. Las emisiones tendrán un valor nominal de 100.000 euros; serán a tipo fijo y se emitirán con un cupón del 4% anual calculado en base Act/Act; si un día de pago de cupón o principal fuese festivo, se abonará el siguiente día hábil, salvo que cambiase el mes, en cuyo caso se abonará el día hábil previo; los intereses se devengarán desde la fecha de emisión, que será el 29 de diciembre de 2008 para las cédulas, siendo el vencimiento, a la par, el 29 de diciembre de 2011. Los bonos de titulización podrán tener fechas de emisión previas al 29 de diciembre, pero el resto de sus características serán las establecidas en este apartado, incluyendo la fecha de inicio de devengo de intereses, que será el 29 de diciembre de 2008, y su vencimiento, que será el 29 de diciembre de 2011. Todas las emisiones tendrán una estructura estándar y no contendrán cláusulas distintas de las que son usuales en el mercado.

d) La adquisición por el Fondo se realizará al precio calculado utilizando la rentabilidad de cada puja aceptada. Si por cualquier ajuste o circunstancia resultase un importe nominal a adjudicar que no fuese múltiplo entero del nominal individual de los títulos, se redondeará aquel por defecto al múltiplo más cercano.

e) Las ofertas se podrán presentar en el Banco de España desde las 10 horas del 4 de diciembre de 2008 hasta las 10 horas del 9 de diciembre de 2008. Las ofertas se remitirán a través del terminal del Banco de España o, en su defecto, mediante el procedimiento que fije el mismo.

f) Cada entidad podrá presentar, como máximo, 3 ofertas siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 3.000.000 de euros, según lo establecido en el artículo 4.2 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre. Las ofertas por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de 1.000.000 de euros.

g) Cada oferta que se presente reflejará, además del importe de la misma, el tipo de interés expresado en tanto por ciento, con tres decimales.

h) La subasta se resolverá según lo establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, el 11 de diciembre de 2008.

i) El pago de las ofertas adjudicadas se efectuará antes de las dieciocho horas del día 29 de diciembre de 2008. La información relativa a la liquidación de la operación para la comunicación a Iberclear se suministrará al Banco de España, a más tardar, el 23 de diciembre de 2008.

j) La efectividad de las adjudicaciones resultantes de la subasta queda condicionada a la admisión a negociación de los instrumentos en un mercado regulado antes del día 11 de marzo de 2009. En el caso de no estar los instrumentos admitidos a negociación en un mercado regulado en dicha fecha, se sustituirán a la entidad, que deberá abonar el pago al que hace referencia el apartado anterior más el tipo de interés expresado en su oferta más 200 puntos básicos por el periodo transcurrido desde la fecha del pago hasta el 11 de marzo de 2009.

k) Los resultados de la subasta se publicarán en la página web del Fondo dentro del plazo máximo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de resolución. Además se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.—A efectos de lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, las entidades interesadas en participar en estas dos primeras subastas deberán manifestarlo al Banco de España antes de las 17 horas del día 13 de noviembre de 2008 enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico SAPET@bde.es en el que harán constar el nombre completo y el código de la entidad; el nombre y apellidos, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de las dos personas de contacto en la entidad; el importe de la rúbrica «Créditos. Otros sectores residentes» remitida al Banco de España, correspondiente al mes de septiembre de 2008; la indicación de las cuentas a las que se refiere el artículo 6 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, en las que se liquidarán las operaciones o, en su defecto, el nombre de la entidad de crédito que actuará como representante de la interesada en la liquidación y en las posteriores operaciones de mantenimiento de colateral.

Cuarto.—Las subastas se realizarán conforme a lo establecido en el presente acuerdo, así como según lo dispuesto en la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, y lo acordado por el Consejo Rector del Fondo en su reunión del día 27 de octubre de 2008. En la instrumentación y desarrollo de las operaciones, las entidades participantes se atenderán a las instrucciones del Banco de España.

MINISTERIO DE FOMENTO

18055 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Pasajes para impartir cursos.*

Efectuada solicitud de Prorroga de Homologación por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Pasajes para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Pasajes, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la Homologación a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, para impartir el curso de especialidad en la Dirección Provincial de ese Organismo en Pasajes.

A los efectos de esta resolución, para simplificar y por coherencia con la norma de referencia, se utiliza el término Centro en lugar de la antes mencionada Dirección Provincial.

Segundo.—el mencionado Centro está homologado para impartir la formación, en función de la disponibilidad de material humano y docente, de los cursos de:

Formación Básica.

Tercero.—Esta homologación tendrá validez hasta la fecha en que se cumplan dos años de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Cuarto.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso el Centro informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, el número de alumnos el nombre, identidad y DNI de los alumnos, el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículo profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

Quinto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el Anexo IV de la Orden FOM 2296/2002 de 4 de septiembre.